

MINISTERIO DE EDUCACION

74

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 4633-2025

GUATEMALA, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; cominándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **74-2025-DINFO-C**, suscrito el **28 de octubre de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la Ingeniera **Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi**, en calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de lo requerido dentro del proceso denominado **DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, negociación que le fue adjudicada a dicha entidad dentro del proceso identificado como **C-031/2025-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **74-2025-DINFO-C**, suscrito el **28 de octubre de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en funciones de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y la Ingeniera **Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi**, en calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de lo requerido dentro del proceso denominado **DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, identificado como **C-031/2025-MINEDUC**, negociación que le fue adjudicada a dicha entidad por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, bajo la partida presupuestaria número **2025-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Egresos Vigente, por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.870,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

740

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La Dirección de Informática -DINFO- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 4633-2025
del 1/diciembre/2025.



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **74-2025-DINFO-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **ABRAHAM RIVERA ROSEMBERG**, de cuarenta y siete (47) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos uno espacio setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2301 74973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero cero dos guion dos mil veinticinco (DIREH-0002-2025), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), por el cual se me designa temporalmente para ejercer la citada Dirección y, de la certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025), asentada en el folio número tres (3), del Libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L2 setenta y tres mil trescientos cuarenta (L2 73340), donde consta la toma de posesión del cargo temporal aludido. En ese sentido, comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que fuera otorgada a los Directores para comparecer en los contratos administrativos, mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de "EL MINISTERIO", que se

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación





Ministerio de Educación

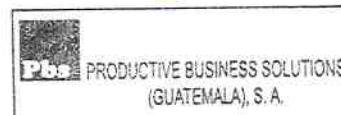
738
C31-25

encuentra en la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, la Ingeniera **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y seis (46) años, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación (CUI) número: tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), Folio doscientos cincuenta y cinco (255) del Libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), por plazo indefinido, según consta en segundo razonamiento de dicho nombramiento, realizado por el registro antes indicado, con fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número seiscientos treinta y ocho (638), Folio ciento cincuenta y dos (152), Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (**57546-1**) y es propietaria de la empresa mercantil

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



2/13





denominada: **PBS GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro catorce mil ciento setenta (14170), Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), del Libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la Patentes de Comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintitrés (23) avenida treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), de esta ciudad Capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, las entidades que representamos se denominarán “EL MINISTERIO” y “LA CONTRATISTA”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número cuatro mil ciento seis guion dos mil veinticinco (4106-2025), del seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita por José Donaldo Carias Valenzuela, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación de la negociación indicada más adelante dentro del proceso de cotización denominado: DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación





INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como **C-031/2025-MINEDUC**, con NOG: **27416062**.

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la adquisición de **DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases del proceso, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta o aclaraciones a la misma. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.870,000.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Por tratarse de un (1) derecho de uso, el precio unitario ofertado es por el mismo monto, de conformidad con la oferta presentada por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y



ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación





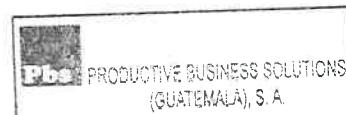
demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por “EL MINISTERIO”, a través de la DINFO, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación de disponibilidad presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticinco guion veintidós mil treinta y dos (DINFO-DAF 2025-22032), de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025) y que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional se podrán hacer pago de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con el objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del proceso, su oferta y cualquier aclaración a la


Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA - NO. 1

5/13



735



misma, que están basadas en parámetros mínimos requeridos por la DINFO. Las características o condiciones de lo solicitado por “EL MINISTERIO” y ofertado por “LA CONTRATISTA” se describen de manera generalizada así: Se trata de la adquisición de **DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**, requerido específicamente en el numeral uno (1) de las Especificaciones Técnicas relacionadas donde se menciona así: “Solución integral de Lago de Datos e Inteligencia de Negocios para la integración, almacenamiento, análisis avanzado y virtualización de información oficial del Ministerio de Educación”. El derecho adquirido tendrá una vigencia de UN (1) AÑO CALENDARIO, a partir de su activación electrónica, la cual se hará en su momento oportuno, mediante solicitud formal a “LA CONTRATISTA”, de la manera estipulada en las Especificaciones Técnicas. Con relación a la solución ofrecida “LA CONTRATISTA” hace constar que su oferta posee y cumple con todo lo requerido o necesitado por “EL MINISTERIO” en cada uno de los numerales o apartados de dichas Especificaciones Técnicas y las bases del proceso y ofrece en las Especificaciones de su oferta la llamada “SOLUCION DE GOOGLE CLOUD CON LOOKER STUDIO ESTANDAR”, que posee las características, alcances, infraestructura, capacidades, funcionalidades, posibilidades, compatibilidades y condiciones requeridas por “EL MINISTERIO” e incluso puede llegar a superar algunas de sus funciones y, sin ser limitativo sino únicamente descriptivo, la solución antes indicada cuenta, dentro de otras especificaciones o características particulares no descritas, con las siguientes funcionalidades y capacidades: Integración y Almacenamiento Escalable, ETL Automatizado, Análisis Avanzado e Inteligencia Artificial, Visualización Interactiva, Acceso Seguro y Personalizado, Entorno Híbrido Compatible. En cuanto a la Infraestructura como Servicio para

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



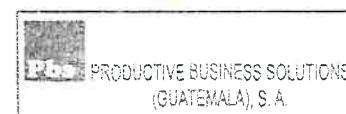


Análisis de Datos, la solución cumple con cada uno de los requisitos requeridos. Posee las capacidades de procesamiento, memorias o almacenamientos y demás circunstancias, actividades o condiciones requeridas y ofertadas, relacionadas con cada uno de los subnumerales cuatro punto uno (4.1) a cuatro punto nueve (4.9), del numeral cuatro (4) de las Especificaciones Técnicas que, únicamente se mencionan de la forma en que se requieren punto por punto y que son los siguientes: Procesamiento para Análisis y Visualización de Datos – Edición Estándar; Procesamiento Ilimitado para Análisis y Visualización de Datos; Procesamiento para Integración y Transformación de Datos, Almacenamiento para Staging y Backups; Entorno de Contenedores; Registro de Artefactos; Networking; Operaciones; Seguridad. Todo lo anterior funciona y cuenta con las capacidades de hardware y software requeridos. La solución tiene un visualizador en su versión Profesional para ciento cincuenta (150) usuarios para Inteligencia de Negocios y Visualización de Datos. Cuenta además con estas otras características y capacidades, relacionadas a la Plataforma de Inteligencia de Negocios de Nivel Empresarial para la creación, gestión y distribución de informes y paneles de control interactivos, pudiendo así con ello, realizar la Gestión y Colaboración de Contenido, tales como Entorno de Trabajo Colaborativo y Propiedad Institucional de Activos Digitales; la Distribución y Automatización de Informes, con un Sistema de Entrega de Informes Automatizado; la Administración, Seguridad y Auditoría que cada usuario o grupo de usuarios puede realizar, como la Gestión Centralizada de Usuarios y Seguridad y el Registro de Auditoría; Capacidades de Inteligencia Aumentada Basada en Inteligencia Artificial, que incluye poder realizar Análisis de Datos mediante Lenguaje Natural, Asistente de IA para la Creación de Métricas y la Generación Automática de Resúmenes y Portabilidad. En lo que

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



7/13



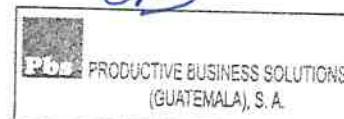


respecta a los Mecanismos de Integración y Transformación de Datos, la solución cuenta con una herramienta de integración de datos que incluye conectores y/o agentes optimizados hacia bases de datos relacionales sin ningún costo adicional. La herramienta permite extracción en línea de origen y destino sin licencias adicionales. Para ello, utiliza conexiones vía VPN para la conectividad entre nubes o hacia el centro de datos "on-premise" asegurando que la información vaya cifrada. La compatibilidad de la solución cumple plenamente con los requerimientos de operación en el entorno de nube híbrida y garantiza la interoperabilidad con bases de datos Oracle alojadas en centro de datos locales, entornos con procesadores INTEL, así como con instancias de Oracle RDS desplegadas tanto en Amazon Web Services (AWS) como en Oracle Cloud, asegurando así una integración eficiente y segura con la infraestructura actualmente en uso por "EL MINISTERIO". Respecto al punto referido a Instalación, Configuración y Pruebas, se cumplirá con todos los requerimientos establecidos por "EL MINISTERIO", para instalar, configurar, poner en marcha y validar operativamente la Solución de Lago de Datos en los ambientes definidos, permitiendo ejecutar todas las actividades requeridas conforme a los más altos estándares. Se garantiza el soporte en caso de fallas para restauración y recuperación ante eventos críticos en línea con el plan de continuidad de "EL MINISTERIO". Se hará entrega de la documentación de la instalación y validación técnica de que la solución cumple con los requisitos funcionales y no funcionales establecidos. Para el Diseño y Construcción de Modelos Analíticos Iniciales "LA CONTRATISTA" está comprometida a cumplir con el diseño, construcción y puesta en operación de modelos semánticos de datos, de conformidad con los requerimientos de "EL MINISTERIO". Con la adquisición se incluyen todas las demás actividades relacionadas a la misma no mencionadas en

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



8/13



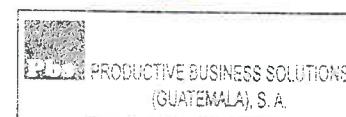


este contrato y también el otorgamiento de asistencia técnica y soporte las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, la transferencia de conocimiento por personal certificado de "LA CONTRATISTA", dirigida a un grupo de quince (15) personas designadas por la DINFO y toda la documentación ofrecida, tal como el Certificado de Derechos de Uso; documentación o certificados individuales que acrediten la transferencia de conocimiento, el uso de la solución, la formación y la capacidad operativa de los participantes, manuales que sean necesarios, el Documento de Arquitectura Aprovisionada en la Nube, la o las credenciales de acceso al portal de soporte técnico del fabricante, el instructivo de acceso al soporte técnico, el Acuerdo de Confidencialidad y cualquier otro documento que esté relacionado con la adquisición. Todo se otorgará por "LA CONTRATISTA" de la manera requerida, ofrecida y en su momento oportuno y, sin perjuicio de todo lo anterior y sin que sea limitativo, cumplirá a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantía, alcances y demás circunstancias no mencionadas en este contrato, que obran en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta o cualquier aclaración de esta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho comercial, todo sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO, VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega formal de la solución contratada, que representa el objeto de este contrato, es de un máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS de este y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las


Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



9/13



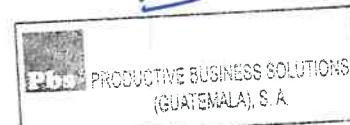


medidas que estime convenientes. **b)** Se debe tomar en cuenta que el inicio de los derechos adquiridos tendrá una vigencia de **UN (1) AÑO CALENDARIO**, contado a partir de su activación electrónica que se realizará a partir de la solicitud formal emitida por la **DINFO** a “**LA CONTRATISTA**”. **c)** El lugar de cumplimiento, recepción y verificación del objeto de este contrato es en la Planta Central de “**EL MINISTERIO**”, situada la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, en horario de oficina, específicamente en las instalaciones de la **DINFO** ubicadas en Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante y por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA.** “**LA CONTRATISTA**” deberá prestar, a favor y entera satisfacción de “**EL MINISTERIO**”, seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de “**LA CONTRATISTA**”, que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si “**LA CONTRATISTA**” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. Todo lo anterior, independientemente de cualquier otro tipo de garantía que “**LA CONTRATISTA**” haya

ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



10/13





ofrecido, bajo las circunstancias o condiciones previstas. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD**

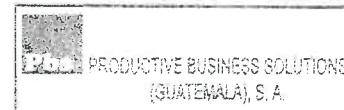
O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá “LA CONTRATISTA”, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario “EL MINISTERIO” queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.**

De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA”, por causas que le fueren imputables, se retrase con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen

ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



11/13



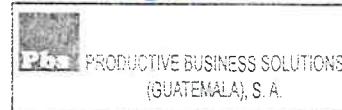


expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

Ing. Abraham Rivera Rosenberg
Director en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



12/13





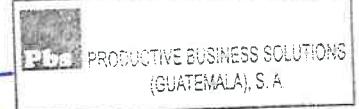
normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN**

ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Nurys Gabriela Figueira Gomez de Riccardi
Productive Business Solutions (Guatemala), S. A.
CONTRATISTA





AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

726

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7105457 ✓

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA ✓
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 74-2025-DINFO-C de fecha 28/10/2025
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE DERECHO DE USO DE LA SOLUCIÓN DE LAGO DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA DINFO ✓
VIGENCIA DE LA FIANZA:	72 Dia(s) contados a partir del 28/10/2025 hasta 07/01/2026 ✓
MONTO AFIANZADO:	Hasta por OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 87,000.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 11 de noviembre del 2025

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

F-975

Nº 544687



FO-CT-FI-003 VERSIÓN 02

Guatemala, 11 de noviembre del 2025

725

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- ✓ - Seguro de Caución (Fianza):
- ✓ CLASE: C2
- ✓ POLIZA No. 7105457
- ✓ - Asegurado (Fiado): PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de noviembre del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10495636 - 5028511

